

VISTO:

La nota remitida por la Contadora Municipal, en respuesta al Pedido de Informe Nº 20/06 de este H.C.D, y;

CONSIDERANDO:

- 1) Que según obra en el expediente. Nº 625/05, existen tres presupuestos, presentados para la realización de la obra de electrificación y colocación de luminarias en la plaza de Gral. Pirán.
- 2) Que dos de ellos fueron formulados, por dos profesionales, que resultan socios, como es público y notorio, teniendo el estudio profesional en el mismo inmueble, en la ciudad de Mar del Plata.
- 3) Que asimismo el presupuesto atribuido a la firma DRAGONETTI, en la forma que se encuentra presentado en el mencionado expediente, tiene las características de un instrumento apócrifo.
- 4) Que, resulta llamativa la similitud de la letra con la cual se encuentran redactados los presupuestos del Sr. Dorado, y el Sr. Dragonetti, similitud esta que también se advierte, en la aclaración de la firma del Sr. Dorado, en la planilla en la cual consta que el mismo retiró el cheque que se encontraba librado a nombre de Sr. Soler.
- 5) Resulta sumamente sospechoso el hecho de que uno de los oferentes retire el cheque del otro oferente, que resultó adjudicatario, entendiendo que transgrede las mas elementales reglas de ética, que siendo socios, aunque sea de hecho, coticen por separado, en una obra.
- 6) Que de ser ello así, nos encontraríamos ante una situación dolosa, que merecería la intervención de la justicia .
- 7) Que al fin de deslindar responsabilidades, y ante la eventualidad de la comisión de un hecho ilícito, debería realizarse al menos una pericia caligráfica.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE.

-----R E S O L U C I O N-----

ARTICULO N° 1: Solicítase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires, tome intervención en relación al expediente municipal N° 625/05, para lo cual se solicita a la Contaduría Municipal remita las mencionadas actuaciones a este H.C.D., a fin de ser girado el mismo al mencionado Tribunal-----

ARTICULO N° 2: Solicítase a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mar Chiquita, informe si tenía conocimiento de que los profesionales Martín Soler y Mariano Dorado, comparten el mismo estudio profesional sito en la calle Rivadavia 5853, de la ciudad de Mar del Plata-----

ARTICULO N° 3: Solicítase a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mar Chiquita informe que funcionario estuvo a cargo de la cotización a las empresas, cuyo presupuesto consta agregado en el citado expediente, y proporcione la información que pueda suministrar al respecto-----

ARTICULO N° 4: Que este H.C.D. dé intervención a la fiscalía de turno, a fin de que se investigue acerca de lo manifestado en los considerandos, efectuándose una pericia caligráfica-----

ARTICULO N° 5: De forma-----

RESOLUCION N°: 24

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS